

02 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 04 de febrero de 2017 y PCM 065-2017 del 10 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", 16 de octubre de 2017, y ello ha incidido en la agilidad requerida para la gestión del fideicomiso antes mencionado;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 1 y 245 numerales 1), 2), 11) de la Constitución de la República; 7, 11 y 116, 117, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de junio del 2014; y, el Ordinal Segundo del Acuerdo 23-2018 del 16 de abril de 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de abril de 2018.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), a dar por terminado y debidamente liquidado dentro del término de treinta (30) días hábiles a partir de la emisión del presente Acuerdo, el "Contrato de Fideicomiso para la Administración de Fondos para la Ejecución Directa de Programas de Atención a la Niñez, Adolescencia y la Familia entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)", procediendo de conformidad a los Artículos 1061, numeral romano V y demás aplicables del Código de Comercio.

Artículo 2.- Transcurridos treinta y un (31) días hábiles después de la emisión del presente Acuerdo, queda derogado el Acuerdo Ejecutivo No. 147-2014 del 10 de noviembre de 2014, que fuera publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 33,580, del 13 de noviembre de 2014.

Artículo 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su emisión y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO

DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE

GOBIERNO

Por Delegación del Presidente Constitucional de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO

DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 6 DE DICIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,813

Sección A

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

ACUERDO EJECUTIVO No. 089-SEDIS-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo 147-2014 del 10 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 13 de noviembre de 2014, el Presidente Constitucional de la República autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), en condición de fideicomitente, para suscribir un Contrato de Administración de Fondos hasta por un monto de CIENTO MILLONES DE LEMPÍRAS (100,000,000HNL) con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en su calidad de fiduciario, con el objetivo de transferir recursos financieros a los organismos responsables de la ejecución directa de Programas de Atención a la Niñez, Adolescencia y la Familia;

CONSIDERANDO: Que en el referido Acuerdo Ejecutivo se faculta también a la DINAF, para suscribir convenios con organizaciones no gubernamentales debidamente seleccionadas y calificadas, así como con otros organismos que sean identificados para la transferencia mensual de recursos financieros canalizados por BANADESA, por medio del Contrato de Administración de Fondos (Fideicomiso) antes mencionado, que garantice la atención directa e indirecta de niñas, niños y adolescentes;

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Acuerdo Ejecutivo No. 089-SEDIS-2018	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE ENERGÍA Acuerdo Ejecutivo No. 08-SEN-2018	A. 3 - 4
COPRISAO Acuerdo COPRISAO No. 29-2018.	A. 5 - 6
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 161-2018 y 162-2018.	A. 6 - 31
AVANCE	A. 32

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el 18 de diciembre de 2014 se suscribió el "Contrato de Fideicomiso para la Administración de Fondos para la Ejecución Directa de Programas de Atención a la Niñez, Adolescencia y la Familia entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)", en atención a la autorización otorgada mediante por el Acuerdo Ejecutivo antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que el BANADESA, ha sido sometido a un proceso de reestructuración como consecuencia de lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos PCM 088-2017 del